

Sesion 23.^a extraordinaria en 4 de diciembre de 1919

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES FELIU Y BARRIOS

Sumario

El señor Senador por Talca, don Pedro Letelier Silva, presta el juramento de estilo i queda incorporado a la Sala.—El señor Claro Solar hace observaciones sobre los proyectos referentes a correos i telégrafos.—El señor Barros Errázuriz se refiere al ferrocarril de San Antonio a Cartajena.—El señor Alessandri (don José Pedro) se ocupa de los antecedentes remitidos sobre compañía de teléfonos.—Se solicitan preferencias.—El señor Ochagavía hace observaciones referentes al proyecto sobre delimitacion de las provincias australes.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se trata del proyecto sobre caminos.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	González E. Alberto
Alessandri Arturo	Letelier Silva Pedro
Alessandri J. Pedro	Mac Iver Enrique
Barros E. Alfredo	Ochagavía Silvestre
Bruna Augusto	Ovalle Abraham
Claro Solar Luis	Quezada Armando
Concha S. Juan E.	Torrealba Zenon
Correa Ovalle Pedro	Urrejola Rafael
Charme Eduardo	Valenzuela Régulo
Edwards Guillermo	Zañartu Enrique
Escobar Alfredo	Zañartu Héctor

I el señor Ministro de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

Sesion 22.^a extraordinaria en 3 de diciembre de 1919

Asistieron los señores Besa, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Barrios, Barros, Bruna, Búlnes, Claro Solar, Concha S. don Juan E., Correa, Edwards, Feliú, Gatica, González Errázuriz, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Rivera, Torrealba, Urrejola, Valderrama, Valenzuela, Varas, Zañartu don Enrique i Zañartu don Héctor, i el señor Ministro del Interior.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero inicia un proyecto de lei sobre diversas modificaciones de empleos de la alcaldía de la aduana de Valparaiso.

Con el segundo inicia un proyecto de lei sobre modificaciones de la lei de Caja de Retiro i Prevision Social de los Ferrocarriles del Estado.

Quedarou para tabla.

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha elegido miembro de la Comision Mista de Presupuestos al señor don Alejandro Renjifo en reem-

plazo de don Samuel Claro Lastarria que ha renunciado.

Pasó a Comision Mista de Presupuestos.

Con el segundo comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Senador, el proyecto que concede un suplemento de cuarenta mil pesos al ítem 4382 de la partida 33 del presupuesto del Interior para pago de jubilaciones.

Con el tercero comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Senador, el proyecto que concede un suplemento de quinientos cincuenta i seis mil novecientos veintisiete pesos veintinueve centavos al ítem 74 de la partida 3.^a del presupuesto de Guerra.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Uno del señor Ministro del Interior con el cual remite los antecedentes referentes a las relaciones entre el Gobierno i la Compañía Inglesa de Teléfonos pedidos por el honorable Senador don José Pedro Alessandri.

Se mandó poner a disposicion de los señores Senadores.

Poder Senatorial

Don Pedro Letelier Silva presenta el poder otorgado por la junta provincial de Talca que lo acredita como Senador electo por esa provincia en la vacancia producida por el fallecimiento del señor Senador don Samuel González Julio.

Pasó a la Comision de Gobierno i Elecciones.

Informe

Uno de la Comision de Gobierno i Elecciones, recaido en el poder presentado por don Pedro Letelier Silva.

Quedó para tabla.

Solicitud

Una de don Filidor Martínez Barriga en que pide abono de tiempo.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

En conformidad al Reglamento, el señor vice-Presidente pone inmediatamente en su discusion el informe de la Comision de Gobierno i Elecciones acerca de la eleccion senatorial verificada en la provincia de Talca el día ... de noviembre último, de que se da cuenta.

Por no haber usado de la palabra ningun señor Senador se declara cerrado el debate i se da tácitamente por aprobado el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Apruébase la eleccion del señor don Pedro Letelier Silva como Senador por la provincia de Talca en el tiempo que resta del período senatorial que termina el 31 de mayo de 1924.»

Entrando a los incidentes usa de la palabra el honorable Senador por Santiago, señor Torrealba, contemplando las observaciones que formuló en la sesion anterior acerca de la actitud asumida por el Gobierno en los últimos movimientos huelguistas al reemplazar con fuerza del Ejército o de la Marina a los obreros que se han declarado en huelga.

Usan tambien de la palabra en este incidente los señores Zañartu don Enrique, Búlnes, Alessandri don José Pedro i Ministro del Interior.

Se dan por terminados los incidentes.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora entrando en la órden del día continúa el debate que quedó pendiente en la sesion anterior sobre el aumento de sueldos de los empleados de correos i del telégrafo, conjuntamente con la indicacion formulada por el señor Correa en sesion de fecha 1.º del actual para pasar en informe a la Comision de Gobierno estos dos proyectos.

Usa de la palabra el señor Mac Iver que habia quedado con ella en la sesion anterior.

Por haber llegado la hora queda pendiente el debate.

Se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 2 de diciembre de 1919.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la modificacion que habia introducido en el proyecto que concede a la institucion denominada Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Rengo el permiso requerido por el artículo 556 del Código para conservar la posesion de un bien raiz, modificacion que consiste en haber sustituido la frase: «por mas de cinco años» por esta otra: «hasta por treinta años».

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en contestacion al oficio número 303, de fecha 29 de noviembre de 1917.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAMON BRIONES LU
co.—*Alejandro Errázuriz M.*, Secretario.

2.º De veinticuatro informes de la Comi-
sion Especial designada para estudiar los
asuntos particulares de gracia:

Los diez primeros recaidos en las solitu-
des sobre pension de gracia de los siguientes
peticionarios: doña M. Adelaida Escala, viu-
da de Allende, don Federico Smith, doña
Margarita Troncoso viuda de Silva, don Aní-
bal Fuenzalida, don Carlos Gibbs Latham,
doña Josefina Latham viuda de Gibbs, doña
Elvira Díaz viuda de Peña, don José del
Carmen Salazar, doña Josefina i doña Victoria
Benavente Várgas i doña Tomasa Hermosilla
viuda de Riquelme;

Los cuatro siguientes referentes a las mo-
ciones sobre pension de gracia, presentadas
a favor de doña Balbina Añamos González; de
la viuda e hijos de don Wáshington Salvo
Rubio; de la viuda e hijos de don Rosendo
Ugarte, i de don Eujenio Pérez Villar;

Los cinco siguientes recaidos en los pro-
yectos de la Cámara de Diputados a favor
de don Agustín Parada Benavente, don José
Manuel Hernández, doña Claudina Collao
viuda de del Pozo, doña María Silva viuda de
Sanhueza i a sus hijas doña Elcira i doña
Ana María Sanhueza i a sus nietos don Car-
los Santiago, doña Artemisa, doña Aurelia,
doña María Juana, doña Mercedes i don Ber-
nardo Sanhueza i don José Ugarte.

I los cinco restantes recaidos en la solicitud
de doña Mercedes i doña Carmela Salinas G.;
en las mociones a favor de doña Antonia Ta-
rragó i de la viuda e hijos de don Víctor Fa-
bio Zañartu; en el proyecto de la Cámara de
Diputados a favor de don Juan B. Tobosque;
i en el mensaje sobre pension a favor de doña
María Jesus Cabrera viuda de Hernández e hi-
jas solteras.

Juramento de incorporacion

*El honorable Senador por Talca, señor
don Pedro Letelier Silva, presta el jura-
mento de estilo i queda incorporado a la
Sala.*

Peticion de antecedentes

El señor **Claro Solar**.—En una de las se-
siones pasadas, señor Presidente, solicité del
señor Ministro de Hacienda algunos datos, i
como es conveniente para la discusion del
proyecto económico, que dentro de pocos dias
mas ha de llegar a esta Cámara, que existan
de fuente oficial todos los antecedentes nece-

sarios para apreciar la situacion financiera ac-
tual del pais, pido que se dirija (ficio al señor
Ministro de Hacienda, para que a los datos
antes solicitados se agregue el monto de las
cantidades a la vista, a plazo i en cuenta co-
rriente que existen depositadas por los parti-
culares en los Bancos, tanto en moneda co-
rriente como en oro, è igualmente el monto
de la caja de los Bancos en moneda corriente
i en oro, refiriéndose todos estos datos a la
fecha mas aproximada a que pueda referirse
el Ministerio segun las informaciones que ten-
ga en su poder.

Correos i telégrafos

El señor **Claro Solar**.—Deseo al mismo
tiempo llamar la atencion del Senado a la si-
tuacion que se ha creado a los proyectos que
se han venido discutiendo conjuntamente en
estos dias, sobre reforma de los sueldo de los
empleados de correos i telégrafos.

En la semana próxima va a venir la discus-
sion del presupuesto del Ministerio del Inter-
rior; las sesiones de esta semana terminan hoi
i van a pasar algunos dias ántes que el Sena-
do vuelva a ocuparse de esos proyectos.

Los he estado estudiando en estos dias am-
bos proyectos i me he posesionado de que en
ellos no se ha seguido una norma de equidad
al fijarse los sueldos, habiendo desigualdades
que no me puedo esplicar entre empleados de
análoga condicion en uno o en otro servicio.

No hablo, por supuesto, de los empleados
técnicos del telégrafo, sino de personas que
prestan servicios análogos, idénticos, como ser
los oficiales de pluma.

He tomado algunos datos, i son ellos los
que motivan las observaciones que voi a ha-
cer i la insinuacion que me permitiré formular.

En la Direccion Jeneral de Correos hai ac-
tualmente ocho clases de oficiales, pues así
los califican el presupuesto i la lei en proyecto.
Hai dos oficiales que segun el presupuesto
vijente ganan 4,378 pesos, el sueldo mas alto;
hai un oficial que gana 3,920; otro, 3,528; tres
que ganan 3,290 cada uno; cuatro que ganan
2,940, cada uno; tres que ganan 2,744 cada
uno; seis que ganan 2,352 cada uno; i once
que ganan 2,240 cada uno.

En el proyecto se consultan solo cinco ca-
tegorías de sueldos en cuanto a los oficiales, i
princiipiando por el mas bajo, de 2,400 pesos,
se llega hasta el mas alto, que alcanza a 4,800
pesos.

De modo que los sueldos fijados a los oficia-
les en este proyecto, no corresponde, en rea-
lidad, a las clases de oficiales que hai actual-

mente en servicio. Es natural suponer que la última clase del proyecto se aplique a la última clase de las existentes, que tiene solo 2,240 pesos de sueldo, i entonces el aumento en este caso seria de 160 pesos únicamente. Si se aplica el sueldo de 3,000 pesos a los que ganan 2,352, el aumento pasa a ser de 648 pesos; si se aplica el sueldo de 3,600 pesos a los que ganan 2,744, el aumento será de 856 pesos; si se aplica el sueldo de 4,200 pesos a los que ganan 2,940, el aumento será de 1,260 pesos; i si se aplica el sueldo de 4,800 pesos a los que ganan 3,290 pesos, el aumento será de 1,510 pesos.

Como se comprende, de esto resultarian graves dificultades para la aplicacion de la lei, por la enorme desigualdad en el aumento de sueldo que corresponderia a unos empleados respecto de otros. Pero hai algo que me parece mas inesplicable aun.

En los oficiales de la Direccion de Telégrafos, que son oficiales de pluma, hai cinco categorías actualmente, con sueldos de 1,200, 1,800, 2,400, 2,700 i 3,000 pesos. Entre tanto, el proyecto fija los siguientes sueldos: 3,000, 3,900, 4,800, 5,700 i 6,600 pesos. Estos sueldos son mui superiores a los de los empleados de la misma categoría de la Direccion Jeneral de Correos. I si todavía tomamos en cuenta a los oficiales de pluma de los Ministerios que solamente son de tres categorías, i ganan 2,400, 3,000 i 3,600 pesos, va a resultar una disconformidad tal en los sueldos que al dia siguiente de aprobados estos proyectos vamos a tener una protesta de todos los oficiales de pluma de las distintas reparticiones del Estado.

No quiero multiplicar estas referencias que estoi haciendo; pero tengo datos de sumo interes que se refieren a la disconformidad que resultaria en la estructura de estas dos leyes. Aun cuando no se llegara al fusionamiento de los servicios de correos i telégrafos, es indispensable hacer una revision de estos proyectos a fin de procurar que los sueldos de estas reparticiones guarden cierta unidad respecto de destinos que poco mas o menos pertenecen a una misma categoría.

Así, por ejemplo, yo no comprendo la diferencia tan grande que se hace entre el proyecto de correos i el de telégrafos en los sueldos de los empaquetadores. A los empaquetadores del telégrafo se les asigna un sueldo de 2,400 pesos, mientras que los del correo se dividen en cuatro categorías principiando con 1,800, i terminando con 2,700 pesos. Los guarda hilos del telégrafo tienen un trabajo bastante pesado, sobre todo en el norte, i el

sueldo mas alto es de 3,000 pesos, mientras que los buzoneros ganarian, segun su categoría, 2,400, 3,000 i 4,200 pesos.

Como se ve, no hai paridad en la situacion de los empleados ni en la remuneracion, por lo que, repito, aun cuando no se trate de hacer la union de estos dos servicios, habria utilidad en aprovechar el interregno que vamos a tener para que la Comision de Gobierno estudiara estos proyectos.

Al hacer su estudio la Comision, podrá considerar la idea de fusionar los dos servicios, solucionando la única dificultad que se presenta para hacer esto, i que es la organizacion de la Direccion Jeneral. Solucionada esta cuestion de la Direccion Jeneral, lo que podria obtenerse con audiencia de los jefes de los servicios actuales en la Comision, creo que la fusion de ambos servicios seria una cuestion reglamentaria mui sencilla.

Para obtener este resultado, creo que bastaria con aprobar la indicacion, que ha formulado el señor Ministro del Interior.

Insinúo, pues, la idea de pedir a la Comision de Gobierno que estudie estos dos proyectos, e informe si es posible fusionar ambos servicios. En todo caso, convendria estudiar ambos proyectos a la vez, para procurar la uniformidad en los nuevos sueldos de los empleados de correos i telégrafos.

[Ferrocarril de San Antonio a Cartajena

El señor Barros Errázuriz.—Quiero aprovechar la presencia del señor Ministro de Industria para rogar a Su Señoría que se sirva tomar nota de la conveniencia que habria en dar término, si es posible, en la próxima temporada de verano, a los trabajos del ferrocarril de San Antonio a Cartajena, para lo cual se han consultado en el presupuesto de este año ciento cincuenta mil pesos.

De estos fondos se han invertido ya cincuenta mil pesos, i prometió entregar el resto el honorable antecesor de Su Señoría, el señor Concha.

Parece que con los cien mil pesos que faltan por invertir del presupuesto del presente año se alcanzaria a terminar lo que se llama la plataforma de la via, faltando despues únicamente que tender los rieles para poner en servicio el ferrocarril; i debo advertir que creo que no habria inconveniente para que la Empresa de los Ferrocarriles proporcionara los rieles i durmientes que se necesitarán para entregar pronto la línea al servicio público.

He oido que se piensa consultar la suma

de cien mil pesos para este trabajo en la lei de presupuestos del año venidero, porque, por razones de economía, el Gobierno se verá obligado a no invertir los cien mil pesos consultados para estos trabajos i que aun están sin tomar de la lei de presupuestos vijente.

Creo que esta medida no tendria justificacion, por cuanto de todas maneras se invertirá en la obra la misma suma dentro de breve plazo; en cambio, se perderia lastimosamente el tiempo al no trabajar en los meses de enero i febrero.

Por estas consideraciones, rogaria al señor Ministro que se sirviera pedir datos exactos sobre el estado de estos trabajos, que yo tampoco los tengo oficiales, i vea si es posible invertir desde luego los cien mil pesos que ya están concedidos para la obra, sin necesidad de tener que suspender las faenas hasta marzo o despues, cuando ya se haya promulgado la nueva lei de presupuestos.

El señor **Davila** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Con el mayor agrado me impondré de los antecedentes que haya sobre el estado de los trabajos a que se ha referido el honorable Senador por Lináres i en la sesion próxima podré dar una respuesta a Su Señoría.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Me adhiero a las observaciones que ha formulado el honorable Senador por Lináres, por cuanto estimo que hai verdadera conveniencia en invertir desde luego los cien mil pesos que hai presupuestados para la obra a que se ha referido Su Señoría. Me parece que con esa suma se podrá habilitar el ferrocarril entre San Antonio i Cartajena, obra que es de grande importancia para el tránsito i especialmente para el puerto mismo de San Antonio. Digo esto porque gran número de empleados i otras personas que tienen sus ocupaciones en San Antonio se ven obligadas a vivir en Cartajena a causa de que las habitaciones son mui escasas en aquel puerto.

Por esto he oido con especial agrado la respuesta que ha dado el señor Ministro, en órden a que sin demora tomará en consideracion las observaciones pue ha hecho el honorable Senador por Lináres.

El señor **Barros Errázuriz**.—Conviene tener presente tambien que en el verano van a Cartajena cerca diez mil veraneantes que necesitan un medio de locomocion fácil.

Teléfonos

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Hace dos años mas o ménos que vengo pi-

diendo ciertos antecedentes relacionados con la Compañía de Teléfonos. Hoi se han puesto en mis manos los que ha enviado el señor Ministro del Interior i deseo hacer presente a la Honorable Cámara que, aun cuando hace mucho tiempo que los solicité, sólo se han remitido una cuantas copias que se habrian podido hacer en un par de horas. Además, el oficio del Ministerio tiene fecha 2 de noviembre i sólo he podido disponer de los datos hoi dia. Creo que en esto debe haber un error de copia, porque no seria posible que se enviase a esta Cámara el 2 de noviembre un oficio i sólo llegara aquí el 3 de diciembre. I si ha habido un error esa es una equivocacion desgraciada, por cuanto creo que las comunicaciones que envía el Supremo Gobierno al Honorable Senado de la República deben hacerse con mas cuidado.

El señor **Barrios** (Presidente).—Debe ser un error de copia, señor Senador.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Por lo demas se envía una serie de datos incompletos, que dejan en la oscuridad diversos puntos que deseaba esclarecer con antecedentes oficiales.

Yo pedí, por ejemplo, que el Gobierno enviara el dato preciso de lo que ha pagado por servicio de teléfonos, en las diversas reparticiones de Santiago i Valparaiso desde el año 1917 en adelante.

Pido, pues, a la Mesa que se sirva reiterar el oficio con las observaciones que acabo de hacer.

Construccion de puertos

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Deseo dirigir un ruego al señor Presidente de la Comision de Hacienda, i es con el objeto de pedirle que tenga a bien citar a la Comision para que se ocupe de un proyecto que se pasó a su estudio a indicacion del Senador que habla. Me refiero al proyecto de construccion de puertos, despachado por la Honorable Cámara de Diputados.

Como este es un asunto de importancia, que seguramente ocupará por algun tiempo la atencion de la Comision, creo conveniente que empiece a estudiarlo a la brevedad posible.

El señor **Barrios** (Presidente).—Como están presentes algunos de los miembros que componen la Comision, espero que Sus Señorías se servirán atender los deseos del honorable Senador por Maule.

Correos i telégrafos

El señor **Torrealba**.—Entiendo que el honorable Senador por Aconcagua ha formulado indicacion para que se envíe a Comision el proyecto sobre aumento de sueldos a los empleados de correos i telégrafos.

El señor **Barrios** (Presidente).—Ha sido una simple insinuacion, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—Haria indicacion en caso de que no hubiera inconveniente de parte de mis honorables colegas. El proyecto gana pasando a Comision, pues me sujiere muchas observaciones en cuanto a la fijacion de los sueldos. Así es que haria indicacion en este sentido, con la salvedad espresa de que el proyecto no pierde su situacion reglamentaria, esto es, el estado de preferencia que actualmente tiene en la tabla.

El señor **Torrealba**.—En esas condiciones, yo no tengo inconveniente, aun cuando creo que Su Señoría bien podria formular sus observaciones en la discusion del proyecto.

El señor **Barrios** (Presidente).—Me permito observar a Su Señoría que en los dias que quedan de la presente semana el Honorable Senado no celebrará sesion i la Comision podria aprovechar este tiempo.

El señor **Torrealba**.—Muy bien; no hai inconveniente por mi parte.

El señor **Barrios** (Presidente).—¿Entonces formaliza indicacion el honorable Senador por Aconcagua?

El señor **Claro Solar**.—Sí, señor Presidente, en la forma que he indicado.

Concesion de terrenos

El señor **Quezada**.—Está en tabla un mensaje de S. E. el Presidente de la República que tiene por objeto conceder a la Junta de Beneficencia de Concepcion la propiedad de ciertos terrenos.

Se trata de un proyecto que, segun las informaciones que tengo, no presenta dificultad alguna, porque se desea tan sólo legalizar una situacion de hecho, que se ha producido.

Me permitiria rogar a la Mesa que se sirviera tomar en consideracion ese proyecto i anunciarlo en la tabla de fácil despacho para una de las próximas sesiones.

El señor **Barrios** (Presidente).—La Mesa se impondrá del proyecto i, si es posible, lo incluirá en la tabla de fácil despacho.

Gratificacion al profesorado

El señor **Torrealba**.—Desearia saber en qué estado se encuentra el proyecto que con-

cede una gratificacion del diez por ciento al profesorado normal.

El señor **Barrios** (Presidente).—Está informado i en estudio de tabla, señor Senador.

El señor **Torrealba**.—En ese caso yo me permitiria pedir al señor Presidente que tuviera a bien incorporarlo a la tabla de fácil despacho.

Ferrocarril de San Antonio a Cartajena

El señor **Torrealba**.—I ya que estoy con la palabra deseo manifestar mi adhesion a la indicacion formulada por el honorable Senador por Lináres, respecto a la continuacion de los trabajos del ferrocarril de San Antonio a Cartajena. En esta obra se ocupará a un numeroso grupo de trabajadores; i en el momento actual, en que los salarios están bajos, significaria una buena economía para el Estado, la prosecucion de ella.

Seria, pues, para el Fisco un verdadero negocio concluir este ferrocarril cuanto ántes.

El señor **Valenzuela**.—Yo adhiero tambien a la opinion de los Senadores sobre la conveniencia de dar pronto remate a las obras del ferrocarril de San Antonio a Cartajena.

Creo que este ferrocarril tiene una importancia muy grande, puesto que son muchos los veraneantes que van a esa costa debido a la cercanía en que se encuentra de la capital.

Espero que el señor Ministro de Industria tomará interes para que esta obra siga adelante i se le dé término lo ántes posible.

El señor **Davila** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El Gobierno está resuelto a terminar las obras de este ferrocarril a la mayor brevedad; i para este efecto ha consultado en el presupuesto del año próximo, la suma de cien mil pesos.

Por lo que se refiere al presente año, me impondré con mucho gusto de los antecedentes, para ver si es posible dar mayor impulso a esos trabajos.

El señor **Claro Solar**.—Yo quiero agregar algunas palabras respecto a este ferrocarril.

No creo que haya conveniencia en limitarse, por ahora, a los trabajos que se llaman de plataforma de esa línea férrea, pues este ferrocarril puede construirse empleando rieles que ya hayan sido usados en la red central.

Esta línea está destinada esclusivamente al transporte de pasajeros i equipaje durante los meses de verano i no tendrá, en el resto del año, un tráfico tan activo que exija a la via las condiciones de resistencia que deben tener las del ferrocarril central.

Si los trabajos que hoy se hacen quedan limitados a la plataforma de la vía, i no se colocan los rieles, la obra va a costar el doble, pues la plataforma sufrirá desperfectos que al tiempo de colocar la enrielladura será preciso reparar.

Desearía que el señor Ministro de Obras Públicas estudiara este punto i viera si la Empresa de los Ferrocarriles tiene los pocos kilómetros de rieles que requiere esta línea, para construirla alguna vez.

La construcción de este ferrocarril se ha facilitado considerablemente por las obras del puerto de San Antonio, la línea ya tiene un paso fácil en el cerro; sin esas obras habría sido necesario hacer un corte muy costoso; de modo que si se tienden los rieles se habrá, desde luego, terminado el ferrocarril.

No hai necesidad de esperar el presupuesto del año próximo, porque tengo entendido que el ítem de cien mil pesos que figura en el presupuesto para 1929, es el mismo ítem consultado en el presupuesto vijente.

El señor **Barros Errázuriz**.— Precisamente yo me refería a eso, a que la Empresa de los Ferrocarriles tendiera rieles usados, si los tiene.

Gratificación al preceptorado

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— Yo me permito apoyar la indicación que ha hecho el honorable Senador por Santiago, señor Quezada, en orden al despacho del proyecto sobre gratificación de diez por ciento al preceptorado.

No sé si este proyecto tiene un lugar preferente en la tabla.

El señor **Barrios** (Presidente).—Nó, señor Senador; está solo en tabla.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— ¿No se podría tratar hoy sobre tabla?

El señor **Barrios** (Presidente).—Podríamos tratarlo el martes próximo.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— Muy bien, señor Presidente; que se trate en la tabla de fácil despacho del martes próximo.

El señor **Torrealba**.—Que quede en el primer lugar de esa tabla.

El señor **Barrios** (Presidente).—Quedará en primer lugar, señor Senador.

El señor **Mac Iver**.—Yo no me opongo a que se trate este proyecto, a que el Senado resuelva esta cuestión como lo crea conveniente; pero no puedo aceptar que en un cuarto de hora, como asuntos de fácil despacho, se hagan correr los millones, sobre todo en los momentos actuales, cuando estamos empe-

ñados en la estabilización de la moneda. O estabilizamos la moneda con el ahorro, haciendo economías, o seguimos en esta mascarada de botar los millones.

El señor **Quezada**.—Por cierto que basta la oposición del señor Senador por Atacama para que yo no insista en que se trate este asunto en la tabla de fácil despacho, i si fuera necesario que algun Senador apoyara la oposición de Su Señoría, yo mismo, que he insinuado la idea de despachar este proyecto, sería el primero en hacerlo.

El proyecto de que se trata es análogo al despachado el año de 1910, que concedió al preceptorado una determinada gratificación. Después se redujo esta gratificación, i más tarde se dictaron diferentes leyes que la restablecieron. El sueldo que gana el preceptorado, aun tomando en cuenta esta gratificación, es exiguo.

Yo confío en que la Mesa se ha de servir, dado el apremio que tiene el despacho de este proyecto, estudiar la manera de darle cabida en la tabla de la orden del día a fin de que corra los trámites ordinarios como lo desea el honorable Senador por Atacama.

El señor **Claro Solar**.—¿Tiene su origen en un mensaje gubernativo o en una moción este proyecto, señor Presidente?

El señor **Barrios** (Presidente).—En un mensaje del Ejecutivo, señor Senador.

Yo creo que a este proyecto se le podría dar lugar en la tabla para la sesión del martes próximo a continuación del proyecto de correos i telégrafos, i, con mayor razón si para entonces la Comisión ha despachado su informe.

El señor **Torrealba**.—Yo he sostenido, señor Presidente, que la discusión de un proyecto por el Senado no debe quedar sometida al despacho del informe de Comisión. He sostenido, por el contrario, que se le puede dar un lugar en la tabla de fácil despacho.

El señor **Barrios** (Presidente).—El honorable Senador por Atacama se ha opuesto a que a este proyecto se le dé un lugar en la tabla, por consiguiente, es inútil que lo anuncie porque ha habido oposición.

El señor **Torrealba**.—Pero yo digo, señor Presidente, que es facultad de la Mesa anunciar para la tabla de fácil despacho cualquier proyecto.

Yo creo que esta oposición manifestada por el señor Senador por Atacama, estaría justificada cuando se tratara de un proyecto que no se conoce; pero cuando este proyecto es conocido de todos, parece que desaparece esa di-

ficultad i no habria inconveniente para que el proyecto entrara a la tabla de fácil despacho.

Así es que yo ruego al señor Presidente se imponga de este proyecto i le asigne un lugar en la tabla de fácil despacho para una sesion próxima.

El señor **Barrios** (Presidente).—Hago presente al señor Senador que yo formo parte de la Comision que informó este proyecto, i que, en consecuencia, lo conozco; pero segun las disposiciones de nuestro Reglamento, que dice que basta que un señor Senador se oponga a que se le dé a un proyecto lugar en la tabla de fácil despacho, para que no se pueda insistir, no conduciría a nada que la Mesa anunciara el proyecto. Por eso he insinuado a los señores Senadores la idea de darle a ese proyecto un lugar en la tabla ordinaria de la sesion del mártes próximo i siguientes.

El señor **Torrealba**.—Está bien, señor Presidente.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—A continuacion del proyecto que trata de los sueldos de los empleados de correos i telégrafos.

El señor **Claro Solar**.—I siempre que no haya presupuestos.

El señor **Ochagavía**.—¿Qué proyecto se postergaria con esta indicacion?

El señor **Barrios** (Presidente).—El que trata de la electrificacion de ferrocarriles.

Se trata de un proyecto sumamente sencillo, que es repeticion de otros que se han dictado en años anteriores, ademas hai interes en despacharlo ántes de fines de año.

El señor **Claro Solar**.—Vendria mui bien como aguinaldo de año nuevo...

El señor **Ochagavía**.—Podria discutirse este proyecto a continuacion del que trata de la electrificacion de los ferrocarriles, por cuanto éste ha pasado a ser mui urjente debido a la escasez mundial de carbon, que puede llegar hasta paralizar los ferrocarriles.

El señor **Barrios** (Presidente).—Pero ese es un proyecto de mui largo aliento, mientras que el de gratificacion al preceptorado es sumamente sencillo.

El señor **Ochagavía**.—Por mas que sea de largo aliento, es preciso abordarlo alguna vez.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Yo disiento de la opinion que acaba de manifestar el señor Presidente, en órden a que no es posible poner en la tabla de fácil despacho un proyecto porque un señor Senador manifiesta opinion adversa a tal proyecto.

Creo que el honorable Senador por Santiago tiene perfecto derecho para pedir que Su Señoría vea si considera que este asunto es

de fácil despacho, i, por consiguiente, que lo coloque en la tabla destinada a tales proyectos. Una vez puesto en discusion el proyecto, podrá manifestar el honorable Senador por Atacama si lo considera suficientemente grave para que se retire de esa tabla.

Mientras tanto no hai derecho para calificar de mascarada la actitud del Senado porque acoje indicaciones como ésta que ha formulado el honorable Senador por Santiago, señor Quezada.

No creo que sea una mascarada proponer que se dé una gratificacion que tiene mui merecida el personal que enseña a las jeneraciones venideras i que está a racion de hambre.

Por lo demas, no pensé jamas que lo propuesto por el honorable Senador por Santiago señor Quezada, fuera a calificarse de mascarada, i por eso lo acompañé en su indicacion.

Insisto, pues, en que el señor Presidente tiene perfecto derecho para colocar este proyecto en la tabla de fácil despacho, aun cuando se manifiesten opiniones contrarias a él.

No hai derecho para faltar al respeto a los colegas, dando calificativos inaceptables a las indicaciones que formulan.

El señor **Mac Iver**.—Yo no he faltado al respeto de ninguna manera a Su Señoría. No sabia yo que fuera Su Señoría quien habia propuesto aquella indicacion, ni que fuera el señor Quezada o el señor Torrealba. Llegó a mis oidos que se trataba de despachar, como asunto de fácil despacho, un proyecto que consulta un gasto de un millon cien mil pesos, i creí que no era conveniente proceder tan de lijera.

Jamas he sentido antipatías ni rencores para nadie, sólo quiero regularidad en las discusiones del Senado.

¡Si esto es un pecado, condéneme Su Señoría!

El señor **Barrios** (Presidente).—La Mesa verá si este asunto se puede colocar o nó en la tabla de fácil despacho, sin perjuicio de la indicacion que he formulado i que se votará oportunamente.

Delimitacion de las provincias australes

El señor **Ochagavía**.—En dias pasados el Honorable Senado acordó enviar a Comision un proyecto de lei que tiene por objeto regularizar la delimitacion de las provincias de Chiloé i Llanquihue.

Después que se tomó aquel acuerdo, he sabido que la situación en aquellas provincias es mucho más grave que lo que manifesté en aquella ocasión.

En efecto, hai disposiciones administrativas que asignan al departamento de Llanquihue una extensión de territorio continental que queda al sur de una parte asignada a Chiloé; de manera que esa parte quedará cortada i separada del resto de la provincia. Con esto se va a colocar en situación anormal los servicios administrativos i judiciales de esas provincias.

Hai un decreto de 26 de noviembre de 1894, que dice testualmente, «que el territorio de la República comprendido entre los paralelos cuarenta i dos i cuarenta i siete de latitud sur, i que no hubiera sido asignado por disposiciones anteriores a la provincia de Chiloé, forma parte del departamento de Llanquihue, de la provincia de este nombre».

En consecuencia, se hace necesario dictar cuanto antes una lei que regularice esta situación, a fin de que los habitantes de aquella zona sepan donde tienen que acudir en demanda de sus derechos, para establecer su estado civil o para inscribir sus títulos de propiedad, porque hoy no saben qué circunscripción del registro civil les corresponde, ni qué juez es competente para fallar en los litijios sobre la propiedad i otros.

Por estas razones yo queria pedir que, además del acuerdo ya tomado por el Honorable Senado, para que este asunto pase a Comisión, se acordara pedir informe a la sección de Jeografía i Minas del Ministerio de Industria. Creo que esta sección está singularmente habilitada para informar i guiar la resolución del Senado sobre esta materia.

Como he dicho, en esto no hai política, sino que se trata de un asunto administrativo que tiende a dar a los habitantes de aquella rejion las mismas facultades que tenemos acá para establecer nuestro estado civil i los derechos sobre nuestras propiedades.

El señor **Barrios** (Presidente).—¿Su Señoría ha pedido que se formule la petición a nombre del Honorable Senado?

El señor **Barros Errázuriz**.—Parece que el honorable Senador desea que sea la Comisión la que formule la petición a que se ha referido.

El señor **Ochagavía**.—El honorable Presidente me ha oído bien. Deseo que la Comisión se reúna para que estudie el proyecto; pero no creo que sea un desmedro para el Senado el hecho de solicitar los antecedentes a

que me he referido. He formulado en ese sentido mi opinión.

El señor **Claro Solar**.—Iba a decir que existe un proyecto remitido hace dos años por el Gobierno, que no sé si se encuentre en la Secretaría de esta Cámara, o si haya sido enviado a la Cámara de Diputados. Ese proyecto tiene por objeto resolver por una lei las dificultades a que se ha prestado en la práctica la aplicación de los decretos gubernativos que han pretendido dar cumplimiento a las leyes que han creado las provincias de la República.

Conozco no solo el caso que ha citado el honorable Senador por Chiloé. En el norte de la República han existido siempre dificultades serias, que han comprometido el derecho de propiedad, el interés privado, con motivo de la fijación de deslindes. Existen esas dificultades entre Pisagua i Arica, entre Freirina i Vallenar i en otros departamentos de la República.

El proyecto a que me refiero, elaborado por el Ministerio del Interior, según tengo entendido, sobre la base de estudios hechos, por la Oficina Central de Estadística, i con datos suministrados por la Sección de Jeografía i Minas i otras reparticiones, adolece, sin embargo, de deficiencias, que se notaron con posterioridad a su presentación.

Por estas circunstancias, yo me permito modificar la indicación formulada por el honorable Senador por Chiloé, en el sentido de que el oficio se dirija al Ministro del Interior, que es el órgano con quien debemos entendernos, para que se nos remitan los antecedentes del caso; i si ese Departamento de Estado lo cree conveniente, envíe una copia del mensaje a que me he referido, u otro proyecto jeneral que solucione las dificultades de límites en toda la República; o un proyecto especial que se refiera solamente a las provincias de Chiloé i Llanquihue.

No me parece constitucional ni parlamentario, señor Presidente, que las Cámaras pidan directamente a las oficinas administrativas los antecedentes que necesitan. Lo natural es que se dirijan a los Ministros de Estado que son los representantes del Presidente de la República.

El señor **Ochagavía**.—Yo acepto la modificación que ha hecho a mi indicación el honorable Senador por Aconcagua, con la sola aclaración de que, según me parece, es al Ministerio de Industria i Obras Públicas a quien corresponde entender en estos asuntos.

El señor **Barrios** (Presidente).—Terminados los incidentes.

Indicaciones

El señor **Barrios** (Presidente).—El señor Senador por Aconcagua, señor Claro Solar, ha pedido que se dirija oficio al honorable Ministro de Hacienda, para que, junto con los datos que se han solicitado anteriormente, tenga a bien enviar los nuevos a que se ha referido el honorable Senador.

El honorable Senador por Aconcagua, señor Alessandri, ha hecho indicacion para que se dirija un nuevo oficio al señor Ministro del Interior pidiéndole que amplíe los datos que ha enviado i que se refieren a las compañías de teléfonos.

El señor Senador por Chiloé ha pedido que se dirija oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas a fin de que se sirva enviar a la Cámara los datos relacionados con la delimitacion de los departamentos de las provincias de Chiloé i Llanquihue.

Si no se hace observacion, se dirijirán los oficios en la forma acostumbrada.

Acordado.

El honorable Senador por Aconcagua, señor Claro Solar, ha hecho indicacion para que pase a Comision el proyecto de correos i telégrafos, conservando su lugar en la tabla.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

Se ha formulado indicacion para darle al proyecto sobre gratificacion al preceptorado, un lugar en la orden del día de la sesion del martes próximo, sin perjuicio de los presupuestos i del proyecto de correos.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada esta indicacion.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Sin perjuicio de que el señor Presidente estudie si este proyecto de gratificacion al preceptorado tiene cabida en la tabla de fácil despacho.

El señor **Mac Iver**.—¿I se va a dejar abandonado el proyecto sobre electrificacion de la primera seccion de los ferrocarriles?

El señor **Barrios** (Presidente).—Como este proyecto de gratificacion al preceptorado es un asunto corto, me parecia que no habia mucho perjuicio en postergar por unos cuantos dias mas, el proyecto de electrificacion, que es de lato conocimiento; pero si el señor Senador por Aconcagua desea que se ponga en votacion esta indicacion así se hará.

El señor **Mac Iver**.—No me opondré a esta indicacion, señor Presidente; pero me duele que se esté postergando un proyecto de

interes jeneral por proyectos que interesan a uno u otro gremio, proyectos casi de exclusivo interes particular.

El señor **Claro Solar**.—Se entiende que estos proyectos se tratarán sin perjuicio de los presupuestos.

El señor **Barrios** (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor **Mac Iver**.—Pero luego llegaremos a postergar los presupuestos por esta clase de proyectos.

El señor **Barrios** (Presidente).—Queda aprobada la indicacion para tratar el proyecto sobre gratificacion al preceptorado, despues de los presupuestos i del proyecto sobre correos i telégrafos.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Lei de caminos

El señor **Feliú** (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde discutir el proyecto sobre construccion i conservacion de caminos públicos.

Como el informe es mui estenso, si al Senado le parece, se podria omitir su lectura.

El señor **Aldunate**.—Es lo mas acertado, ya que la sola lectura del informe ocuparia casi todo el tiempo de la sesion.

El señor **Feliú** (Presidente).—Si no se hace observacion, se omitirá la lectura del informe.

Queda así acordado.

En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Aldunate**.—Creo que este proyecto corresponde a una verdadera necesidad pública, i por mi parte le daré mi voto en jeneral, aunque debo confesar que he experimentado un desencanto al darle lectura. Yo creia que este proyecto, que fué elaborado por una de las Comisiones de otra Cámara, i largamente discutido despues en la Cámara misma, como lo ha sido tambien por la Comision respectiva del Senado, habria debido venir en una forma mas completa. Una lei sobre caminos es sumamente delicada, i me parece que este proyecto no soluciona todas las dificultades del problema, ya sean en el orden jurídico, ya en cuanto se relaciona con el derecho civil, en el orden administrativo ni en el orden político.

Como digo, daré mi voto al proyecto en jeneral, i formularé las observaciones que tengo que hacer en la discusion particular con el detenimiento que el caso requiere. Pero

para el mejor éxito de la discusion, deseo dar a conocer en esta oportunidad, las características de las observaciones que me merece el proyecto; así podrán comprenderlas mejor mis honorables colegas i meditar acerca de las objeciones que voi a hacer al dar mi voto respecto de todas i cada una de sus disposiciones.

Desde luego, me parece que la clasificacion que hace el proyecto en su artículo 1.º respecto de los caminos es sumamente inconveniente i es la clasificacion mas antigua que existe sobre esta materia, la de los tiempos de la monarquía francesa, de la época de Luis XIV i XV, o sea la clasificacion de caminos reales i caminos públicos, relacionándoles con la importancia de las poblaciones vecinas. Ademas esta clasificacion no corresponde a la idea del proyecto, que nos habla de caminos públicos i de caminos particulares, sin determinar bien cuáles caminos deben considerarse en una i otra categoría. Se hace una enumeracion taxativa de los que deben considerarse caminos públicos, i se dejan todos los demas como caminos particulares. Yo estoi cierto de que segun esta distincion no serán considerados como caminos públicos muchos que merecen la atencion del Estado.

El proyecto subdivide los caminos públicos en dos categorías, de primera i de segunda clase, i despues, dejando a un lado esta clasificacion, no habla mas que de los de primera clase, olvidándose por completo de los de segunda. Parece que esta clasificacion correspondiera al deseo de consultar disposiciones especiales para los de una i otra clase, pero la verdad es que nada se dice sobre este particular.

Creo que la clasificacion de los caminos debe hacerse desde el punto de vista de la autoridad que está llamada a construirlos o conservarlos. Otra de las bases de la legislacion, podria ser la referente a la libertad para tránsito por ellos...

Ahora, se mira la cuestion desde el punto de vista de la autoridad que debe construir i reparar los caminos, cabria entónces otra clasificacion, como ser la referente a los caminos cuya estension corresponde principalmente a la comuna, los caminos cuya reparacion depende del gobernador del departamento, i los caminos de mas importancia, de interes mas jeneral i que están bajo la vijilancia directa del Presidente de la República o de la Direccion de Obras Públicas.

El señor **Correa**.—Tal vez el honorable Senador no ha leído todo el proyecto.

El señor **Aldunate**.—Sí, señor Senador; lo he leído íntegramente.

El señor **Correa**.—Segun el proyecto, los caminos públicos de primera clase dependerán de un organismo, i los de segunda clase, de otro organismo. Las juntas departamentales estarán encargadas de la reparacion de los caminos de primera clase, i las juntas comunales de reparar los de segunda clase.

El señor **Aldunate**.—Eso lo dice Su Señoría, pero no el proyecto.

El señor **Correa**.—Si lo dice, señor Senador.

El señor **Aldunate**.—En fin, dejaremos ese punto para tratarlo durante la discusion particular.

Por mi parte tengo otras ideas sobre esta materia. Yo creo que camino público es todo aquel que no esté destinado al servicio de una, dos o tres propiedades. Ahora cuando los caminos públicos se han formado por caminos privados o particulares...

Cuando la hacienda de la Compañía era un solo fundo, podia tener para su servicio uno o varios caminos que serian particulares; pero despues de haberse dividido en diez o mas hijuelas, todos los caminos que servian para el tránsito dentro de ella pasaron a ser públicos i hasta ahora lo son. De modo que los caminos particulares se van convirtiendo en públicos a causa de la division de la propiedad.

Por eso creo que habria sido conveniente hacer otra clasificacion respecto de los caminos. Es camino particular el que sirve a dos o tres propiedades, i los demas son caminos públicos. Pero en fin, ya habrá tiempo de ocuparse de este punto en la discusion particular.

El título 11 trata de la policia de los caminos i en él se reproducen las disposiciones de la lei sobre caminos del año 1842 con mui ligeras modificaciones i con cierta falta de órden que se podrá arreglar en la discusion particular.

Me llama la atencion que se dé al Presidente de la República la facultad de reglamentar el tránsito por los caminos públicos. Esta materia es mui delicada, i para salvar todo escrúpulo me parece que convendria establecer que esta reglamentacion deberá hacerse con acuerdo del Consejo de Estado. No es conveniente autorizar al Presidente de la República para dictar ordenanzas particulares para reglamentar el tránsito de los caminos, porque esto puede conducir a la arbitrariedad, puede ser peligroso. Aun los derechos políticos pueden correr peligro si en un

momento dado el Presidente de la República dicta una reglamentación especial respecto de un camino determinado. Conviene establecer entónces que esta reglamentación debe ser de carácter mas jeneral i dar intervencion en ella al Consejo de Estado.

Bajo el epígrafe de «Dirección de Caminos», el título III habla propiamente de la dirección de los trabajos de caminos i de la administración de los mismos; da injerencia en la administración de los caminos al Presidente de la República i sucesivamente a los intendentes i gobernadores, llegando hasta las municipalidades. Además, se restablece en esta lei una disposición de la lei del año 42 en virtud de la cual se crea una junta de vecinos con intervención municipal, formada por los mayores contribuyentes.

Todo está bien; sólo falta un poco de método i decir con mayor claridad cuáles son los caminos que quedan sometidos a la dirección o administración de esta junta.

Yo querria una mayor acción de esta Junta de Vecinos, porque tengo la convicción de que los vecinos son los que verdaderamente cuidan los caminos, los que pueden construirlos con mayor economía, con mayor cariño, con mayor solicitud. La construcción de caminos por el sistema ordinario de las propuestas públicas o con trabajadores al día, deja mucha pérdida. En las propuestas públicas el contratista gana mucho dinero i los caminos jeneralmente quedan mal hechos. Es indudable que mas ganará el contratista cuanto mayor sea la deficiencia de los materiales i la consistencia de la obra; de modo que se puede decir que son verdaderos rios de dinero los que se escurren con este sistema, sin dejar provecho alguno. En los caminos hechos con trabajadores al día ocurre algo semejante. Aquí ganan los capataces o constructores que pasan listas de trabajadores imaginarios, cobrando así sumas que no se han gastado. Sólo el vecino propietario a quien le duele la contribución que paga, tiene interés en tener un buen servicio para llegar a su fundo. Sólo éstos pueden construir los caminos en forma económica porque ellos lo harán con la experiencia que tienen en tales cosas i la inversión del dinero se hará en una forma útil i provechosa. Creo, pues, que debemos aumentar las atribuciones de esta junta vecinal que en el proyecto se consulta como una facultad de supervijilancia, dejándola como de ejecución supervijilada por la Dirección de Obras Públicas.

En cuanto a las rentas de caminos, es triste que se haya hecho uso del recurso tan gasta-

do de aumentar la contribución territorial, tanto agrícola como urbana. ¿En qué consisten los nuevos recursos? En aumentar un tanto por mil mas la contribución que pagan los propietarios. Hasta Santiago i Valparaíso van a contribuir con un tanto por mil a la construcción de caminos de toda la República, como si los propietarios de estas provincias no estuvieran bastante gravados. Sin embargo, se han descuidado otros recursos interesantes que no explota este proyecto. Me refiero al automovilismo, que va desarrollándose en la República con una rapidez creciente.

El automóvil ha traído una transformación verdaderamente milagrosa en los caminos públicos de Chile.

Nadie en Chile pensaba ántes en ellos, mientras que ahora se van construyendo i se van mejorando por la acción del automóvil. Son los vecinos los que erogan fondos, los que acuden presurosos a las arcas fiscales a depositar las cantidades necesarias para la reparación i construcción de caminos.

Si la lei hubiera podido destinar varios millones de pesos para ayudar a los vecinos que quisieran contribuir a la construcción de caminos, creo que se habria podido hacer mucho en esta materia; pero la verdad es que han faltado los recursos por parte del Estado, nó por parte de los particulares. ¿A qué se debe esto? En un cincuenta por ciento se debe al turismo, porque el automóvil no es sólo una distracción, sino tambien un útil instrumento que acerca las distancias; i despues del automóvil viene el camion, que tiende a producir el abaratamiento de los consumos.

Pues bien, estas favorables circunstancias no han sido explotadas, i aunque los automovilistas ofrezcan voluntariamente sus dineros para mejorar los caminos, este proyecto de lei no los ha tomado en cuenta.

En este mismo año tuve ocasión de exhibir ante el Honorable Senado algunas cifras que manifiestan hasta dónde puede el lejislador explotar estos recursos. Tuve la curiosidad de pedir a la oficina de estadística los datos que tenia sobre los vehículos del departamento de Santiago, i obtuve la siguiente información: en Santiago hai trescientos dieciocho coches de dos ruedas, mil doscientos sesenta i tres coches de cuatro ruedas, mil ciento noventa i siete carretas, ciento nueve carretas pequeñas, dos mil veintiuñ carretones de dos ruedas, seis mil seiscientos cincuenta i tres carretelas, doscientos carretones de cuatro ruedas, dos golondrinas, doscientos veintiocho carretones de empuje, sesenta i cinco au-

tomóviles de carga, tres mil setenta i siete automóviles de pasajeros, i algunos otros vehículos pequeños, todo lo cual da un total de quince mil ciento treinta i tres vehículos. Esto es sin contar los que corresponden a Colina, Tiltil i Yungai; de manera que puede hablarse de un total en números redondos de dieciseis mil vehículos en el departamento de Santiago.

Suponga ahora el Honorable Senado una contribucion solamente de veinte pesos por cada vehículo: tendríamos trescientos i tantos mil pesos al año, cantidad suficiente para servir un empréstito de cuatro millones de pesos. ¿Cuánto se haría en Santiago con cuatro millones de pesos? ¿I no pagarían gustosos esta contribucion los dueños de vehículos, cuando les significaría una economía en la conservacion de los mismos vehículos con economía de los animales que los conducen i del aceite que consumen los automóviles? Sería ésta la contribucion que se pagaría con mayor gusto en Chile. Pero de todo esto se ha hecho caso omiso en la discusion de este proyecto en la Cámara de Diputados.

Podría todavía hacer otras observaciones respecto del proyecto en debate, pero prefiero que la media hora de sesion que nos queda se destine a la discusion particular del proyecto.

El señor **Feliú** (Presidente).— ¿A l g u n señor Senador desea hacer uso de la palabra en la discusion jeneral?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

En discusion el artículo 1.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Artículo 1.º Los caminos son públicos o particulares. Los caminos públicos se dividen en caminos de primera i de segunda clase.

Son de primera clase:

a) El camino longitudinal del centro del país i los caminos que unen directamente capitales de provincia entre sí i éstas con cabeceras de departamento;

b) Los que unen una estacion de ferrocarril o un camino de los indicados en la letra anterior, con una poblacion de mas de mil habitantes;

c) Los que unen una ciudad cabecera de provincia o de departamento con un puerto marítimo o fluvial habilitado;

d) Los que unen las ciudades cabeceras de departamento con una poblacion de mas de mil habitantes;

e) Los caminos que conduzcan a puertos de cordillera habilitados; i

f) Las vias fluviales navegables para embarcaciones de mas de cincuenta toneladas.

Caminos particulares son los establecidos i reglamentados como tales en el Código Civil.

Esta lei se refiere esclusivamente a los caminos públicos.

El señor **Aldunate**.—Creo que el Senado debe rechazar este artículo i sustituirlo por otro, porque, como lo observé en la discusion jeneral, se habla en él de caminos públicos i particulares, sin especificar cuales pertenecen a una i otra categoría.

Los enumera pero no los define, de manera que, haciendo una enumeracion taxativa, es claro que todos los caminos que no están comprendidos en esta enumeracion no son clasificados como tales.

Ademas, viene una sub-division de los caminos públicos en caminos públicos de primera i de segunda clase. El artículo en debate enumera taxativamente cuales son los caminos de primera clase; pero ¿i los de segunda?

El señor **Barros Errázuriz**.— Se entiende que son los demas.

El señor **Aldunate**.—El Código Civil no hace distincion de caminos públicos. Esta viene de las leyes administrativas i no del Código Civil.

El señor **Quezada**.—Aquellos caminos que son construidos a espensas de particulares en tierras que les pertenecen, están clasificados en el Código Civil como caminos particulares. Todos los demas son públicos i se clasifican en primera i segunda clase.

El señor **Aldunate**.—Hai este inconveniente. Los caminos, como acabo de decir, han comenzado como servidumbres; de manera que hai muchos de ellos que, aun cuando han sido construidos por particulares i conservados por particulares, han pasado a ser públicos en virtud de la sub-division de la propiedad.

Es claro que las servidumbres de tránsito han sido el oríjen de los caminos; pero el natural desarrollo de la poblacion i la consiguiente sub-division de la propiedad, han ido trasformando esas servidumbres en caminos públicos.

Una lei de 1823 dice que caminos públicos son los que se dirijen a pueblo o parroquia.

Despues vino la lei de 1842 que definió los caminos públicos diciendo: «Caminos públicos son los que sirven de comunicacion de una ciudad, villa o lugar, con otra ciudad, villa o lugar».

Como ve la Honorable Cámara, esta definición de la lei de 1842 es mucho mas amplia de lo que se quiere dar en el proyecto.

Yo creo que si las cosas quedan tal como están en este proyecto de lei, vamos a tener muchas dificultades; muchos particulares van a querer adueñarse de los caminos públicos, poniéndoles cierros o puertas. Fíjese la Honorable Cámara en la economía enorme que significaria para un fundo el cierre de un camino por medio de una puerta. Hai fundos de una gran estension, fundos de costa, en que el terreno es barato; cerrarlos costaria mucho dinero; colocarles una puerta en los caminos públicos que dan acceso a ellos, seria mucho mas cómodo. I si los caminos públicos no tienen su oríjen en el Código Civil, pueden estar seguros mis honorables colegas de que muchos caminos públicos pasarán a ser de propiedad particular.

Por este motivo i como solo ayer me he impuesto de este proyecto, me atreveria a formular indicacion para que se sustituyera esta clasificacion. Si alguno de mis honorables colegas no hace una indicacion que sea aceptable a este respecto, yo me atreveria a pedir que el artículo quedara para segunda discusion.

El señor Davila (Ministro de Obras Públicas).—Deseo simplemente espresar al Honorable Senado el concepto que sin duda ha tenido la Honorable Cámara de Diputados para consignar en este artículo 1.º la clasificacion que se ha dado.

Con la lei del año 1842, como lo ha dicho el honorable Senador por O'Higgins, los caminos estaban divididos en públicos i vecinales i esta clasificacion no tenia ninguna relacion con el derecho real de dominio que sobre ellos pudiera existir, sino que esta clasificacion estaba fundada solo en el punto de oríjen de los caminos. En cuanto a la sub-clasificacion que contiene el artículo 1.º del proyecto de caminos de primera i segunda clase, me parece que esto proviene de lo siguiente:

En la Cámara de Diputados hubo una discusion detenida i mui concienzuda a cerca de este artículo 1.º, porque en el proyecto primitivo se habia establecido en este artículo una presuncion, precisamente para obviar o salvar la dificultad a que se referia el honorable Senador por O'Higgins. Esa presuncion consistia en considerar como camino público todo aquel que hubiera estado abierto durante cierto número de años al tráfico público i en que se hubieran invertido fondos del Erario nacional en su conservacion o reparacion.

Esta disposicion del proyecto primitivo dió oríjen en la Honorable Cámara de Diputados

a un largo e interesante debate, durante el cual ella fué atacada por diversos señores Diputados.

Se dijo allí que la presuncion legal que establecia aquella disposicion iba, en el hecho, a constituir una espropiacion *sui generis* o inaceptable de terrenos de dominio privado, i esta razon tuvo tanta fuerza en la opinion de la Honorable Cámara, que se impuso el rechazo de este inciso del artículo, conviniéndose en redactarlo en la forma en que hoy lo ve el Honorable Senado. El artículo se refiere en primer lugar, para la clasificacion de los caminos, al dominio que sobre ellos se tenga, estableciendo que los habrá públicos i particulares, siendo particulares aquellos que, con arreglo al Código Civil, han sido construidos por las personas en terrenos que les pertenecen i a espensas suyas, i siendo públicos todos los demas.

El artículo entra en seguida a subdividir los caminos públicos en atencion a su punto de oríjen i a su punto de término.

Otra clasificacion, como la que insinuaba el honorable Senador podria tener gravísimos inconvenientes, que se hicieron notar en la discusion habida en la Honorable Cámara de Diputados. En realidad, los caminos públicos en Chile, salvo escepciones rarísimas, no tienen título de dominio constituido; se han formado, fuera de los caminos reales establecidos por el Gobierno español, en posesiones de los particulares, i se han ido consagrando por su uso i por el tráfico público a que han sido destinados.

No existe tampoco respecto de ellos, salvo casos escepcionales, la inscripcion correspondiente en los conservadores de bienes raices. Esta es la situacion de hecho.

El proyecto en debate ha aceptado la situacion tal como existe, como lo define la lei del año 42, consagrando al mismo tiempo los principios establecidos en los artículos 589 i 592 del Código Civil, a saber, de que los caminos públicos, bienes nacionales de uso público, i que los caminos construidos por los particulares dentro de sus propiedades no son bienes nacionales, aun cuando sus dueños permitan a todos su uso.

He querido dar esta esplicacion para aclarar el concepto que indujo a la Honorable Cámara de Diputados a redactar en esta forma el artículo 1.º del proyecto.

Finalmente, deseo formular indicacion para que al final del artículo se agregue la siguiente frase:

«Son caminos de segunda clase todos aque-

llos que no se incluyen en la clasificacion que precede.»

Sin duda alguna falta en el proyecto este concepto.

El señor **Aldunate**.—¿No seria mas práctico, señor Ministro, disponer la clasificacion para que se consideren como caminos públicos todos los caminos que conviene que sean construidos, o que se conserven por la autoridad con los fondos de esta lei, sean o no sean de particulares? Naturalmente se reservarian al cuidado de los particulares ciertos caminos especiales.

El señor **Davila** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Veo, señor Senador, un gravísimo inconveniente a la modificacion propuesta por Su Señoría, porque pudiera constituirse, tal como se dijo en la Cámara de Diputados, una espropiacion forzada, fuera de la constituida i del derecho comun.

El señor **Aldunate**.—Esto no importaria una abrogacion del dominio.

El señor **Davila** (Ministro de Obras Públicas).—Como acabo de decirlo, tiene la modificacion propuesta por Su Señoría ese gravísimo peligro, señalado en la discusion del proyecto en la Cámara de Diputados. Allá se llegó a esta conclusion: suprimir aquella presuncion legal de dominio del Estado sobre los caminos abiertos i entregados al tráfico público durante cinco años; i suprimir tambien la idea de que podian considerarse como caminos públicos aquellos en que se hubieran invertido dineros fiscales.

El señor **Barros Errázuriz**.—Pero eso puede hacerse para el futuro, señor Ministro.

El señor **Davila** (Ministro de Obras Públicas).—A ese respecto se observó en el seno de la Cámara de Diputados, que era mui difícil calcular el monto de la erogacion, pues, por una suma insignificante que gastara el Erario Nacional en la compostura de uno de estos caminos i aun sin conocimiento del propietario, podria por este solo hecho privársele de su dominio, declarándolo camino público.

Yo hago presente al Honorable Senado lo que ocurrió en la discusion de este asunto en la Cámara de Diputados, para que se anoten estas observaciones.

El señor **Aldunate**.—Pero la lei de caminos del año 1842 en su artículo 20 definió los caminos públicos diciendo que son «los que sirven de comunicacion de una ciudad, villa o lugar con otra ciudad, villa o lugar». Por lo tanto un camino de esta naturaleza es pú-

blico aunque sea construido por particulares.

Por lo demas, insisto en pedir segunda discusion para este artículo.

El señor **Claro Solar**.—Quiero observar que en esta enumeracion o clasificacion puede estar afectado de una manera grave el derecho de propiedad. Así, por ejemplo, en el artículo 1.º, encuentro un punto que es de gravedad.

Nada tengo que decir respecto al camino lonjitudinal del centro del pais, el que se ha llamado siempre el camino real, o camino del sur, el que se llama en Aconcagua camino real o calle real, i que es un camino público.

Nada puede decirse tampoco respecto de los caminos que unen una ciudad cabecera de provincia o de departamento con un puerto marítimo o fluvial habilitado, porque precisamente el objeto de la habilitacion del puerto ha sido ayudar al movimiento de la ciudad, i el camino tiende al mismo objeto.

Los caminos que unen ciudades cabeceras de departamento con una poblacion de mas de mil habitantes, se estima que son mas que los caminos vecinales o clasificados por la lei del 42.

Sigue en la enumeracion de caminos públicos los que conduzcan a puertos de cordillera habilitados. Aquí se me ocurre, por ejemplo, Los Andes, puerto de cordillera habilitado. Con Los Andes se comunican todos los fundos del departamento de este nombre i del departamento de San Felipe por medio de caminos, algunos de los cuales han sido caminos particulares construidos en propiedades particulares. Si esa declaracion jenérica los coloca en la categoría de caminos públicos, sucederá que una propiedad que solo tenga para comunicarse con Los Andes, por ejemplo, un camino particular construido para el uso esclusivo de ella, puede encontrarse con que ese camino se ha convertido en público, i, naturalmente, si este camino muere en la misma propiedad, puede venir la exigencia de darle salida sobre la cordillera, hácia el oriente.

Yo, señor Presidente, no he tenido tiempo de leer el informe de la Comision acerca de este proyecto. Acepto, por lo tanto, la idea de que el artículo en debate quede para segunda discusion. No podria por el momento formular indicacion ni esponer las dudas que se ocurren al leer la enumeracion de los caminos públicos.

El señor **Aldunate**.—Hai otro camino; el camino de la costa, que se abrió desde Coquimbo en tiempo de los reyes de España,

que se llamó camino de los polleros. ¿Este no va a ser camino público?

El señor **Claro Solar**.—Parece que sería camino de segunda clase por no estar comprendido en la clasificación.

Pero en fin, yo no me puedo formar concepto respecto del alcance de esta clasificación. He oído las observaciones formuladas por el honorable Senador por O'Higgins i veo que ellas están relacionadas con disposiciones ulteriores. Los caminos se clasifican en públicos i particulares; desde el momento en que se subdividen en dos clases, primera i segunda, lo natural es que a esta clasificación correspondan disposiciones especiales en orden a la conservación, reparación, etc., de esos caminos i sobre lo que podremos llamar la administración de las respectivas vías.

El señor **Davila** (Ministro de Obras Públicas).—Efectivamente. Sobre todo en el informe de la Comisión de clasificación de primera i segunda clase tiene por objeto distribuir los fondos asignados a las distintas clases de caminos. Así, por ejemplo, i esto es lo más importante, los fondos consignados por el Estado en su ley de presupuestos, solo podrán invertirse en los caminos de primera clase i

asimismo en cuanto a la facultad de la Junta Comunal o Departamental.

El señor **Claro Solar**.—Agradezco al señor Ministro la explicación que me da. Pero el asunto tiene importancia, e importancia considerable porque evidentemente, un camino público aunque sea de segunda clase, ha de merecer que se atienda a su conservación i buen estado, i los fondos que consulta el presupuesto jeneral de la Nación deben ser invertidos en parte en él. La viabilidad, sea que se ejerza en caminos de primera clase o en caminos de segunda clase, es la predominante, de modo que yo veo, que sin estudio detenido del informe de la Comisión, no se pueden hacer observaciones que sirvan para mejorar la redacción de la ley. Yo no quiero molestar la atención del Honorable Senado i espero la segunda discusión de este artículo.

El señor **Feliú** (Presidente).—Quedará el artículo para segunda discusión. En la sesión del jueves próximo, que está destinada a este asunto, se continuará el debate.

Queda así acordado.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.